

1

Donde se declara para que en ella todos los meses entren
los productos de dichos arbitrios, hecha la tasa de lo
que en el discurso de cada uno se oviere satisfecho
con formales libram^{tos} de san dolo todo anotado
en el libro que se a de formar, y a de permanecer
siempre dentro del Arca de lo que a esta l^{ta}
es pertenencia. y no se dan dichos l^{tes} contra v^{er}ig^{er} tan
ria y de lo que en otras Dependencias an ma
nifestado; y de oha Instru^{cion} y Carta de deducas
Copia que se ponga en este libro Cap. Original
por Causa de los autos que en este particular
se fulminaren =

En este Ayuntamiento se v^{er}o un Memorial de Juan
de Herrera Verino de Sta. Cruz. Haciendo manifestar
tener Merced^{es} de las m^{tas} Cabras para el Comunal de
este Pueblo a precio de veinte m^{tas} libra; suplicando
se le conceda Licencia para que en conformidad
de la Costumbre pueda entrar a pastar en el Coto con
ellas sobre que pide Merced; Entendido p^{er} el l^{ta} l^{ta} =
Acordo se le conceda y concedio al dicho Juan de Herrera de
Licencia que se le permita pastando solo en los ca
minos del Puerto y Arroyo de los Cavalzadores
terreno que no es Dehesa y si comprehendido
en el Coto =

Juan Perez Sureda
Ayo

